

## VISTO:

Las actuaciones del expediente letra D n° 171/16 referente a la Adquisición de bienes destinados a la reparación de vehículos municipales a la firma MUNDO VIAL de Lambertucci, Jorge Alejandro y la deuda que mantiene el Municipio con dicha empresa, por ese motivo, y;

## CONSIDERANDO:

Que la deuda en cuestión corresponde al Ejercicio 2015

Que el Departamento Ejecutivo ha reconocido la legitimidad de la misma según decreto n° 549/16,

Que de acuerdo a la normativa vigente es menester que este Honorable Concejo Deliberante reconozca la deuda y autorice el pago de la misma.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

## ORDENANZA

**ARTICULO 1°:** Reconócese y autorícese el pago de la deuda que mantiene este Municipio con la empresa MUNDO VIAL de Lambertucci Jorge Alejandro por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 13.655,00.-) de acuerdo a detalles obrantes en el expediente letra D n° 171/16.-

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande el cumplimiento del art. 1° deberá ser abonada con cargo a la Jurisdicción 1110105000, Programa 21, Partida 2.9.6.0. “Bienes de consumo- repuestos y accesorios”, con fuente de financiamiento 110 (de origen municipal).-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

**Registrada bajo el n° 3316/16.-**